

~~MCDB~~

**SOLICITA DOCUMENTOS QUE INDICA**

**RES. EX. N° 4/ ROL D-004-2014**

**Santiago, 15 JUL 2014**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 21 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-004-2014, con la formulación de cargos a Carlos Montoya Villarroel, cédula nacional de identidad N° 11.705.350-4, titular del proyecto "Loteo Riberas de la Dehesa" (en adelante "proyecto"), ubicado en el predio Tres Bocas, Rol 2470-1, Santuario de la Naturaleza Carlos Andwanter, comuna de Valdivia, el que comprende la ejecución de obras y actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella;

2. Que con fecha 19 de junio de 2014, mediante Resolución Exenta N° 2/Rol D-004-2014, se abrió un término probatorio dentro del presente procedimiento sancionatorio, fijándose al efecto puntos de prueba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 de la LOSMA y el artículo 35 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

3. Que el día 2 de julio de 2014, se llevó a cabo la inspección ambiental al Predio Tres Bocas, por parte de funcionarios de esta Superintendencia, acompañados del titular, sus abogados y el apoderado del denunciante;

**SE RESUELVE:**



**I.- SOLICITAR** a don Carlos Montoya Villarroel los antecedentes que a continuación se señalarán, dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del presente acto administrativo:

1. Focotopia autorizada por Notario Público de Promesa de Compraventa de parcela ubicada en el predio Tres Bocas, suscrita por el titular de acuerdo a lo declarado por el mismo en la inspección ambiental señalada en el considerando tercero del presente acto administrativo, lo que consta en acta de inspección ambiental de 2 de julio de 2014, levantada por funcionarios de esta Superintendencia y suscrita por el titular.

La información solicitada anteriormente deberá ser entregada de manera escrita con su correspondiente respaldo digital en la Oficina Macrozona Sur de esta Superintendencia, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 170, Valdivia..

**II.- NOTIFÍQUESE** por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Carlos Montoya Villarroel, domiciliado en Arauco N° 136, oficina 22, Valdivia, Región de Los Ríos y a don Juan Gabriel Pallarés Luengo, domiciliado en calle Las Pataguas N° 426, Valdivia.



Pamela Torres Bustamante

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- Felipe Guerra Schleef, domiciliado en calle Las Pataguas N° 426, Valdivia
- Oficina Macrozona Sur SMA
- Fiscalía